

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.527/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 28 de junio de 2023; Memorándum N° 196 de fecha 28 de junio de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 930.000, destinados a la celebración de la conmemoración "aniversario N°17 CECOSF El Boro, Alto Hospicio 2023, en el marco de dar cumplimiento a lo dispuesto en decreto N° 2.185/2023.

DECRETO:

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a don **Mario Aranda Molina**, , Indefinido, Categoría B, Nivel 10, Director técnico CECOSF El Boro, por la suma total de **\$ 930.000.- (novecientos treinta mil pesos)**, destinados a la celebración de la conmemoración "aniversario N°17 CECOSF El Boro, Alto Hospicio 2023, en el marco de dar cumplimiento a lo dispuesto en decreto N° 2.185/2023, según el siguiente detalle:

- Compra de incentivos (Balones).
- Compra de agua Mineral, bebidas y jugos.
- Compra de artículos de librería.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.014 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas